

24 MAR 2010

VISTOS: 1. La Ley N° 18.695, el Código del Trabajo.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que mediante decreto N° 930 de fecha 16 de marzo de 2010, se concedió el pago de horas extraordinarias realizadas los días 13 de Diciembre de 2009 y 17 de enero de 2010, con motivo del acto eleccionario.

2. Que en el citado decreto se establecieron montos, situación que ha sido objetada por la Unidad de Remuneraciones, por lo que corresponde rectificarlo a fin de autorizar el pago de la cantidad de horas extraordinarias realizada por cada uno de los funcionario que a más adelante se individualizan.

DECRETO:

1° RECTIFICASE el decreto N° 930 de 2010, en el sentido que se establecieron montos a pagar, lo que es necesario modificar, debiendo señalarse la cantidad de horas que cada uno de los funcionario habría realizado.

2° PAGASE a los funcionarios DEM que a continuación se individualizan, el número de horas que se indica, por trabajos extraordinarios realizados los días 13 de diciembre de 2009 y 17 de enero de 2010, con motivo de las Elecciones Presidenciales:



NOMBRES	N° HORAS
CARDOZA DIAZ JHONNY	11:00
DIAZ CURIANTE MARIA	13:00
DIAZ TOLEDO MIREYA	10:00
FIGUEROA FIGUEROA RAMON	27:00
FLORES MAYA AURORA	11:00
FUENTES DONOSO LUIS	12:00
GONZALEZ PEREIRA ISABEL	14:00
GUTIERREZ DONAIRE VERONICA	14:00
LUNA PLAZA BLAS	12:00
MARTINEZ BARRERA VERONICA	12:00
MENDEZ MARTINEZ ADRIANA	11:00

NOMBRES	N° HORAS
MEZA CERON GUILLERMO	14:00
PEREZ MIRANDA MANUEL	32:00
PEREZ TAPIA GERARDO	12:00
RAMIREZ RAMIREZ LUIS	12:00
RIOS PEREZ YOLANDA	14:00
RIVERA ESTRADA JOSE	13:00
RUIZ TOBAR MARIA	12:00
SANCHEZ MIRANDA CARLOS	12:00
ULLOA-ARAYA MIGUEL	15:00
VALVERDE ITURRIETA EMILIO	12:00
ZUÑIGA LAPORTE JORGE	10:00

2° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el presente decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



MATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE